Registro - Audiencia Informativa

Institución:	BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Título de la Convocatoria:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 32/2021 "CONTRATACIÓN PARA LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (COMPUTADORAS)".
ID:	401137
Fecha de recepción de la solicitud:	12/04/2022
Nombre y apellido del facilitador:	SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA – SUBGERENTE SUBGERENCIA DEPARTAMENTAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Nombre y apellido de otros participantes:	CAROLINA AUADA – GERENTE GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES EDGAR REINALDO MOLINAS PIETRAFESA - ENCARGADO DIVISIÓN SOPORTE TÉCNICO
Lugar, fecha y hora de la audiencia:	12/04/2022 – 09:00 hs.

Oferente:

Oferente:	**PARASOFT S.R.L.**
Representante del oferente:	RAÚL BRUNET
Nombre y apellido de otros participantes:	RUTH AQUINO, Nexsys Paraguay. MARCOS CUENCA, MARIA GABRIELA TORIO, MIGUEL NAHMIAR, OSMAR SAMUDIO, por PARASOFT S.R.L.

Resumen de las fortalezas y debilidades clave de la oferta.

Criterios	Puntos clave
Fortalezas Punto/s que cumplieron o excedieron los criterios de evaluación.	El oferente cumplió con todos los requisitos de carácter sustancial.
Debilidades Punto/s que no cumplieron con los criterios de evaluación.	Ninguno
Mejoras futuras Punto/s que podrían mejorarse.	

Retroalimentación

Opinión del oferente sobre el procedimiento de contratación.	
¿Qué resultó sencillo dentro del procedimiento?	

Comentarios adicionales

Escriba aquí su comentario.

COMENTARIO DE LA CONVOCANTE:

En el procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 32/2021 LICITACION PUBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 32/2021 "CONTRATACIÓN PARA LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (COMPUTADORAS)", con ID N° 401137", se recibieron 2 (dos) ofertas, correspondientes a DELTA TECH S.A. y PARASOFT S.R.L.

La evaluación se llevó a cabo conforme al método de evaluación contemplado en el artículo 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019.

La oferta de PARASOFT S.R.L. fue analizada con respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos de carácter sustancial junto con la otra oferta presentada, habiéndose constatado que la misma cumplió con la debida presentación de los mismos, sin ninguna observación por parte del Comité de Evaluación.

Al realizarse la agrupación de las ofertas en orden de menor a mayor precio, la empresa PARASOFT S.R.L. quedó en segundo lugar, por lo que no fue analizada en detalle sobre el cumplimiento de los demás requisitos de la licitación, al encontrarse en primer lugar DELTA TECH S.A., sobre quien recayó la adjudicación habiendo cumplido con los demás requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica.

Respecto al pedido de aclaratoria sobre las especificaciones técnicas de DELTA TECH S.A., se aclara que la misma se realizó en virtud de lo establecido en el artículo 59 y 62 del Decreto N| 2992/2019 que señalan:

Artículo 59. Aclaración de ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

COMENTARIO DEL OFERENTE PARASOFT S.R.L.

Nos reservamos el derecho de protestar. Considerando que se ha modificado un documento formal, violando del Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 2992.

Cierre.

	Nombre y apellido	Firma
Institución	CAROLINA AUADA – GERENTE GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
	EDGAR REINALDO MOLINAS PIETRAFESA - ENCARGADO DIVISIÓN SOPORTE TÉCNICO	
	SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA – SUBGERENTE SUBGERENCIA DEPARTAMENTAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	
Oferente	HÉCTOR RAÚL BRUNET	
	MARIA GABRIELA TORIO	
	RUTH AQUINO, Nexsys Paraguay.	
	MARCOS CUENCA	
	OSMAR SAMUDIO	
	MIGUEL NAHMIAR	

Ficha de preparación - Audiencia Informativa

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Nombre del proveedor:	**PARASOFT S.R.L.**
Representante(s) del proveedor:	Héctor Raúl Brunet
Fecha de la audiencia:	12/04/2022
Duración:	1 hora
Nombre y cargo del funcionario a cargo de la retroalimentación:	SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA – SUBGERENTE SUBGERENCIA DEPARTAMENTAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Nombre(s) y cargo(s) de otros funcionarios:	CAROLINA AUADA – GERENTE GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES EDGAR REINALDO MOLINAS PIETRAFESA - ENCARGADO DIVISIÓN SOPORTE TÉCNICO

Explicar el procedimiento de adquisición y evaluación.

Describir cómo se llegó a la decisión

- El número de ofertas recibidas.
- El proceso de evaluación: condiciones previas, criterios y evaluación.
- El resultado – oferta adjudicada.

Tener a mano copias de:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Informe de evaluación.
- Resolución de Evaluación.

En el procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 32/2021 LICITACION PUBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 32/2021 "CONTRATACIÓN PARA LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (COMPUTADORAS)", con ID N° 401137", se recibieron 2 (dos) ofertas, correspondientes a DELTA TECH S.A. y PARASOFT S.R.L.

La evaluación se llevó a cabo conforme al método de evaluación contemplado en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, la adjudicación recayó sobre la oferta más baja en precio DELTA TECH S.A. y que cumplió con los demás requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica.

Razón por la que la oferta no fue adjudicada.

Explicar que una oferta puede no ser adjudicada por los siguientes motivos. Indicar la que se aplica en este caso.

- No cumplió con los requisitos del procedimiento o no demostró que pudiera cumplir con todos los criterios
- **Cumplió con lo anterior, pero no ofrecía el mejor precio o no ofrecía la mejor relación precio/calidad.**

Calidad de la oferta

Retroalimentación constructiva

¿Qué fue lo bueno/malo de la forma en que el proveedor presentó su oferta?

- ¿Estaba claramente escrita?
- ¿Había sido correctamente revisada? ¿Algún error ortográfico, gramatical o tipográfico?
- ¿Incluyó toda la información solicitada?

- ¿Se incluyeron todos los documentos?
- ¿Tuvo algún error formal o sustancial? ¿Cuál fue? ¿Constituyó una desviación significativa?
- ¿La información estaba en el orden lógico/requerido?
- ¿Tuvo en cuenta todos los criterios?
- ¿Demostró que podía cumplir con todos los criterios?
- ¿Contenía información no solicitada o superflua?
- ¿Cómo podría haberse mejorado?

La oferta de PARASOFT S.R.L. fue analizada con respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos de carácter sustancial junto con la otra oferta presentada, habiéndose constatado que la misma cumplió con la debida presentación de los mismos, sin ninguna observación por parte del Comité de Evaluación.

Al realizarse la agrupación de las ofertas en orden de menor a mayor precio, la empresa PARASOFT S.R.L. quedó en segundo lugar, por lo que no fue analizada en detalle sobre el cumplimiento de los demás requisitos de la licitación, al encontrarse en primer lugar DELTA TECH S.A., quien cumplió con todas las condiciones requeridas.

Fortalezas y debilidades

Criterios	Puntos clave a incluir en la retroalimentación
Fortalezas Punto/s que cumplieron o excedieron los criterios de evaluación.	El oferente cumplió con todos los requisitos de carácter sustancial.
Debilidades Punto/s que no cumplieron con los criterios de evaluación.	Ninguno

Retroalimentación

Solicitar la opinión del oferente sobre el procedimiento de contratación.
¿Qué resultó sencillo dentro del procedimiento?
¿Qué podríamos mejorar?

Notas

Puntos clave de discusión y preguntas formuladas por el proveedor en su solicitud.
Nos reservamos el derecho de protestar. Considerando que se ha modificado un documento formal, violando del Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 2992.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN SBE Nº 32/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN PARA LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (COMPUTADORAS)" A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA.

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIA INFORMATIVA

Asunción, 12 de abril de 2022

	Empresa	Nombre y Apellido	Correo Electrónico	Firma
1	Nexsys Paraguay. Ruth Aquino	Ruth Aquino	ruth.aquino@nexsysla.com	
2	PARASOFT SRL	MARIAT WEWLA	mcuerva@parasoft.com.py	
3	PARASOFT SRL	RAUL BRUNET	rbrunet@parasoft.com.py	
4	PARASOFT SRL	MIGUEL NAHMIAS	mnahmias@parasoft.com.py	
5	PARASOFT SRL	OSMAR SAMUDIO	osamudio@parasoft.com.py	
6	PARASOFT SRL	MARIA GABRIELA TORIO	gabrielatorio@ppt.com.py	
7				
8				

1 (uno) 1 (uno)

Registro Notarial N° 2

Cristina Valenzuela de Velázquez

Notaria y Escribana Pública

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 25 Tel.: 497-366 Iturbe c/ Eligio Ayala Local 5 - Asunción - Paraguay

Escritura de PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUD. Y ADM. QUE OTORGA PARASOFT S.R.L. A FAVOR DE LOS ABOGADOS CARLOS ALBERTO PALACIOS CARE Y OTROS.-

- PRIMERA COPIA -

N° 37 Protocolo COMERCIAL "B" Folio 131

Senador Long N° 535 c/ Bertoni - Tel./Fax: 607 - 235
Asunción - Paraguay

2(dos)

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CQ

Nº 9567842

ESCRIBANO : CRISTINA M. VALENZUELA DE VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SENADOR LONG Nº 535 C/ BERTONI
REGISTRO : 2

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción-Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE OTORGA PARASOFT S.R.L. A FAVOR DE LOS ABOGADOS CARLOS ALBERTO PALACIOS CAÑELLAS Y OTROS.----------

NUMERO TREINTA Y SIETE. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE Y CUATRO días del mes de AGOSTO del año DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mi: CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ, Notaria Pública, Titular del Registro Número DOS, comparece el señor JUAN PABLO AGUILA BRAVO, portador de la Cédula de Identidad Nº 1.341.894, casado, paraguayo, mayor de edad, domiciliado a los efectos de este acto en la Avenida España Nº 2403 de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe. El señor JUAN PABLO AGUILA BRAVO concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad PARASOFT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en su carácter de Gerente de la Sociedad, cargo pare el que fue designado en el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la misma. La sociedad PARASOFT S.R.L. con RUC Número 80000727-1, fue constituida por Escritura Pública Nº 15 de fecha 29 de junio de 1990, pasada ante el Escribano Luis María Brunstein Riveros, e inscripta en el Registro Público de Comercio, por Providencia de fecha 25 de julio de 1.990, anotada bajo el Nº 521, Serie "B" folio 4653 y stgs., Sección Contratos en fecha 26 de julio 1.990. Sus Estatutos Sociales fueron modificados por Cesión de Cuotas, por Escritura Pública Nº 9 de fecha 8 de abril de 1.991 pasada ante el Escribano Luis Maria Brunstein Riveros, e inscripto en el Registro Público de Comercio, por Providencia de fecha 21 de mayo de 1.991 anotado bajo el Nº 439 Serie "B", folio 2776, Sección Contratos, de fecha 20 de mayo de 1991. Nuevamente fueron modificados sus Estatutos Sociales por Escritura Pública Nº 56 de fecha 25 de octubre de 1991, pasada ante el Escribano Luis María Brunstein, e inscripto en el Registro Público de Comercio, por Providencia de fecha 27 de diciembre de 1991, anotado bajo el Nº 639,

Serie "C" folio 3535, Sección Contratos, en fecha 30 de diciembre de 1.991. Nuevamente fueron modificados sus Estatutos Sociales, por Escritura Pública N° 23 de fecha 27 de julio de 2006, pasada ante mi Escribana Autorizante e inscripto en el Registro Público de Comercio, por Providencia de fecha 25 de agosto de 2006, anotado bajo el 507, Serie 'C', folio 4724, Sección Contratos, en fecha 28 de agosto de 2006. Dejo agregado a este Protocolo fotocopia autenticada de la referidas Escrituras de constitución y modificaciones. Y el compareciente en la representación invocada, DICEN: Que la sociedad que representa otorga PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS a favor de los abogados CARLOS ALBERTO PALACIOS CAÑELLAS con Matricula N° 2058, RAUL JOSÉ GUALBERTO PRONO TOÑANEZ con Matricula N° 2057, FERNANDA LÓPEZ SCHUCH DE MOLAS con Matricula N° 30.613, RAUL JOSÉ PRONO ZELAYA con Matricula N° 13.370, MARIA JULIA PALACIOS VELÁZQUEZ con Matricula N° 30.585, MIRIAN GRACIELA VAZQUEZ PIATTI con Matricula N° 5.687, MARIA GABIELLA TORIO BOSSI con Matricula N° 6.969, MARIA LETICIA MONSERRAT PRONO ZELAYA con Matricula N° 11.496 JUAN PABLO PALACIOS VELÁZQUEZ con Matricula N° 24375 y ADELAIDA ELIZABETH AGÜERO RAMALLO con Matricula N° 30.493 para que en forma conjunta, separada, individual o indistinta actúen en nombre y representación de la Sociedad PARASOFT S.R.L., ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Municipalidad de Asunción, Ministerio de Industria y Comercio y en especial Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario SEDECO, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como en todas las jurisdicciones civiles, comerciales, contencioso-administrativas y la Corte Suprema de Justicia, ya sea como demandante o demandado, formular y contestar reconsideraciones, ser denunciante o denunciada. A tal efecto, faculta a los mandatarios a que se presenten ante los jueces, tribunales y demás autoridades

3 (tres)

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CQ

Nº 9567843

ESCRIBANO : CRISTINA M. VALENZUELA DE VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SENADOR LONG N° 535 C/ BERTONI
REGISTRO : 2

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Tel. 607.235
Asunción Paraguay

judiciales, de cualquier fuero, jurisdicción y circunscripción del Poder Judicial, así como del Ministerio Público, y/o autoridades administrativas del Estado de la República del Paraguay; a fin de que entablen o contesten demandas, reconviniéndolas o excepcionándolas, presentando escritos, documentos, títulos, testigos, y demás pruebas y justificativos que crea convenientes, interpongan acciones y recursos legales; asistan a juicios verbales y a reuniones de acreedores para la verificación y graduación de los títulos de crédito, soliciten declaraciones de herencias y facción de inventarios en sucesiones en que la mandante tenga interés o derecho, produciendo toda clase de informaciones y pidiendo su aprobación; pidan reconocimientos de firmas, y cotejo de letras, compulsas, nombramientos de peritos; pidan declaraciones o declaratorias de quiebras; pidan embargos preventivos o definitivos, inhibiciones, y sus levantamientos, la venta o remate de los bienes de los deudores, así como la quiebra de los mismos si procedente fuera; pidan desalojos y lanzamientos; oigan autos sentencias; absuelvan posiciones; declinen o prorroguen jurisdicción; opongan o renuncien prescripciones; recusen, tachen, presten y exijan juramentos; pidan el cumplimiento o la rescisión de contratos; presten y exijan fianzas en razón de los juicios impugnen regulaciones, concedan quitas y esperas; renuncien apelaciones; acepten o rechacen concordatos; planteen o contesten incidentes; otorguen fianzas y garantías por las medidas preventivas solicitadas; soliciten y obtengan secuestro de mercaderías, y realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias crean menester para el mejor desempeño del presente mandato, todo con relevación de costas, y obligación de tener por firme y válido todo cuanto en sus méritos hicieren. Queda asi formalizada la presente Escritura de PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE OTORGA PARASOFT S.R.L. A FAVOR DE LOS ABOGADOS CARLOS ALBERTO PALACIOS CAÑELLAS Y OTROS. LEO esta escritura al compareciente JUAN PABLO AGUILA BRAVO, de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

quien recibí personalmente su manifestación de voluntad, así la otorga y firma ante mí, de todo lo fe.- FDO: JUAN PABLO AGUILA BRAVO. Ante mi CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ. Esta mi sello notarial.- CON----------

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

ESCRIBANA SAMANIEGO
ESCRIBANO PÚBLICO

4 (cuatro)

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BB Nº 5487228

ESCRIBANO : CRISTINA M. VALENZUELA DE VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SENADOR LONG Nº 535 C/ BERTONI
REGISTRO : 2

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 37

folio 131 del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 2

con asiento en LA CAPITAL

y autorizada por LA N.P. CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para CARLOS A. PALACIOS Y

OTROS a los VEINTE Y CUATRO días del mes

de AGOSTO del año. 2016

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- DOY FE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA - ESCRIBANO PUBLICO - Reg. Nº 25 - Tel.: 497-266 - Horne c/ Eligio Ayala Local 15 - Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BP

ESCRIBANO : CRISTINA M. VALENZUELA DE VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SENADOR LONG Nº 535 C/ BERTONI
REGISTRO : 2

Nº 68911

PODER ESPECIAL QUE OTORGA "PARASOFT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" A FAVOR DE HECTOR RAUL BRUNET.---------

NUMERO DIEZ. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los DIEZ Y OCHO días del mes de MARZO del año DOS MIL TRECE, ante mí: CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ, Notaria Pública Titular del Registro Número DOS, comparece el señor JUAN PABLO AGUILA BRAVO, portador de la Cédula de Identidad Nº 1.341.894, casado, paraguayo, mayor de edad, domiciliado a los efectos de este acto en la Avenida España Nº 2403 de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe. El señor JUAN PABLO AGUILA BRAVO concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad PARASOFT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en su carácter de Gerente de la Sociedad, cargo pare el que fue designado en el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la misma. La sociedad PARASOFT S.R.L. con RUC Número 80000727-1, fue constituida por Escritura Pública Nº 15 de fecha 29 de junio de 1990, pasada ante el Escribano Luis María Brunstein Riveros, e inscripta en el Registro Público de Comercio, por Providencia de fecha 25 de julio de 1.990, anotada bajo el Nº 521, Serie "B" folio 4653 y sgs., Sección Contratos en fecha 26 de julio 1.990. Sus Estatutos Sociales fueron modificados por Cesión de Cuotas, por Escritura Pública Nº 9 de fecha 8 de abril de 1.991 pasada ante el Escribano Luis Maria Brunstein Riveros, e inscripto en el Registro Público de Comercio, por Providencia de fecha 21 de mayo de 1.991 anotado bajo el Nº 439 Serie "B", folio 2776, Sección Contratos, de fecha 20 de mayo de 1991. Nuevamente fueron modificados sus Estatutos Sociales por Escritura Pública Nº 56 de fecha 25 de octubre de 1991, pasada ante el Escribano Luis María Brunstein, e inscripto en el Registro Público de Comercio, por Providencia de fecha 27 de diciembre de 1991, anotado bajo el Nº 639, Serie "C" folio 3535, Sección Contratos, en fecha 30 de diciembre de 1.991. Nuevamente fueron modificados sus Estatutos Sociales por Escritura

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Pública Nº 23 de fecha 27 de julio de 2006, pasada ante mi Escribana Autorizante e inscripto en el Registro Público de Comercio, por Providencia de fecha 23 de agosto de 2006, anotado bajo el 507, Serie 'C, folio 4724, Sección Contratos, en fecha 28 de agosto de 2006. Dejo agregados a este protocolo fotocopias autenticadas de las referidas escrituras con sus respectivas inscripciones, como documentos habilitantes. Y el señor JUAN PABLO AGUILA BRAVO en la representación invocada DICE: Que la sociedad "PARASOFT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" confiere PODER ESPECIAL a favor del señor HECTOR RAUL BRUNET con Cedula de Identidad Nº 3.582.802, casado, paraguayo, fijando domicilio a los efectos de este mandato en la Avenida España Nº 2403 de esta capital, para que en nombre y representación de "PARASOFT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" intervenga en todo lo conveniente a Licitaciones en general, sean Públicas o Privadas, Aperturas de sobres, Concursos de Precios, Nacionales o Extranjeros, incluyendo aquellas de carácter Binacional, por lo tanto se encuentra el Apoderado debidamente autenticado para que pueda firmar contratos, planillas, presentar y suscribir todo tipo de documentos sean Públicos o Privados, manifestaciones, solicitudes o cualquier otra clase de gestión, contrate seguros, fijar y determinar precios, aceptar condiciones especiales, y en fin todas las demás facultades que le fueren menester para el desempeño del presente mandato, que le otorga sin límite de facultades algunas, siendo las citadas solamente ejemplificativas y no limitativas, debiendo interponerse en la forma más amplia posible, referente a las Licitaciones, mencionadas precedentemente. LEO esta escritura al otorgante de quien recibí personalmente su manifestación de voluntad, así la otorga y firma ante mí, de todo lo cual doy fe. FDO.: JUAN PABLO AGUILA BRAVO. Ante mi CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ. Esta mi sello notarial. CON…

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AQ

Nº 4387723

ESCRIBANO : CRISTINA M. VALENZUELA DE VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SENADOR LONG Nº 535 C/ BERTONI
REGISTRO : 2

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 10

folio 22 del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 2

con asiento en LA CAPITAL

y autorizada por LA N.P. CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para HECTOR RAUL BRUNET

a los DIEZ Y OCHO días del mes

de MARZO del año. DOS MIL TRECE.-

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Tel.
Asunción Paraguay

13 MAR
ESCRIBANIA
Firma
Victor Raúl Lino Más
FISCALIZADOR

17 04 2013
09 26:34
4550095 17 04
2013 I II 252
1036 y ultimo

Jessica Espinola Benítez
Registradora
D.G.R.P.C.D.S.

CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL
Fecha: .....

CONSTANTINO GONZALEZ DE VELAZQUEZ
Av. Mariscal López - Boquerón 3
Tel. 604.000 - Fax 604.035
Asunción - Paraguay

XLS 00195

DIRECTOR GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro ..... Poder
Folio N° 208 Sección A Folio 1201
Fecha 12-04-2013

MARILIN RUST
Registrador

SECCION 22 PUBLICO DE COMERCIO

Lovera de Mujica
Registradora
12-05-13